

Informe de Evaluación del Impacto de Género del Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.

1. Fundamentación y objeto del informe

1.1. Denominación del proyecto

Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.

1.2. Fundamentación

En virtud del artículo 114 de la Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como posteriormente en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en su artículo 6.2, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto de género que pueden causar tras su aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se deroga el anterior Decreto 93/2004, de 9 de marzo y que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

En este contexto normativo y conforme al artículo 3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, esta Secretaría General en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura



FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	22/12/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJADUUZNLAMP9WB5CAJRKFFZZA3KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, es el órgano responsable de la emisión de dicho informe.

1.3. Órgano directivo que promueve el proyecto, objeto del informe y órgano a quien se remite

Como consecuencia de la aplicación de la normativa citada, este órgano directivo emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026 pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería para que realice las observaciones pertinentes. Las cuales le serán devueltas para la modificación del proyecto, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación del mismo.

Con posterioridad y antes de la aprobación, este órgano directivo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer el Informe de Evaluación del Impacto de Género junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.

2. Identificación de la pertenencia de género del Plan

En consonancia con el Acuerdo de Formulación del Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026, el objeto del plan es el de ser el instrumento general de organización y desarrollo de medidas que contribuyan, directa o indirectamente, a la reducción del consumo energético de la Administración de la Junta de Andalucía y su factura asociada, en línea con lo establecido en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022.

En este sentido, el Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026 se considera PERTINENTE para el género, al incidir directamente en las personas, entre otros agentes afectados, y en el acceso a los recursos, por las siguientes razones:

La energía y el medio ambiente no son temas neutros: el uso de la energía en la administración, como en otros ámbitos laborales, está condicionado por el género. Es difícil articular cambios en los patrones de consumo, sin diseñar medidas específicas que partan de un conocimiento concreto de la realidad y se dirijan de forma diferenciada a públicos distintos.

3. Marco normativo de aplicación

Este Plan se ha desarrollado bajo el paraguas de las siguientes iniciativas para dar respuesta a la emergencia climática y energética y abordar sus efectos:

- A nivel internacional: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y el Acuerdo de París de 2015 sobre cambio climático.
- Unión Europea: Pacto Verde Europeo; Marco sobre Clima y Energía para 2030 (Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética y la Directiva 2018/844/UE relativa a la eficiencia energética de los

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	22/12/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJADUUZNLAMP9WB5CAJRKFFZZA3KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



edificios); Reglamento (UE) 2022/1369 del Consejo relativo a la adopción de medidas coordinadas para la reducción de la demanda de gas ; Reglamento (UE) 2022/1854 del Consejo de 6 de octubre de 2022.

- Nacional: Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 incluido en el Marco Estratégico de Energía y Clima; Plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público estatal y Plan +SE (Plan Más Seguridad Energética).
- Autonómico: La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía y la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

En la tramitación y redacción de todas estas iniciativas se ha tenido en cuenta la igualdad entre hombre y mujeres, tratando de garantizar un tratamiento no discriminatorio de ninguno de los sexos.

Además al Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026 le son aplicables los mandatos transversales referidos a la incorporación del objetivo de igualdad de género y el uso no sexista del lenguaje.

4. Análisis de género del contexto de aplicación

En Andalucía, en el ámbito energético, cabe distinguir dos tipos de sujetos destinatarios de las actuaciones en el marco de la política pública energética: el grupo de personas consumidoras de energía en general y el grupo de proyectistas y personas instaladoras de sistemas energéticos.

Respecto a los primeros, toda la población andaluza es consumidora potencial de energía y no se detectan desigualdades por razón de género en el acceso a estos recursos, desde un punto de vista formal. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico establece que el suministro de energía eléctrica constituye un servicio de interés económico general, pues la actividad económica y humana no puede entenderse hoy en día sin su existencia. Asimismo, se garantiza el derecho de acceso a las redes eléctricas por parte de los consumidores/as en las condiciones establecidas reglamentariamente.

Este Plan pretende actuar sobre el personal de la Junta de Andalucía, en su rol de consumidores y gestores de energía en los edificios e infraestructuras públicas, en los que ejercen sus hábitos de consumo en el desarrollo de su actividad en su entorno laboral, la administración pública autonómica.

Según los últimos datos disponibles de la Secretaría de Estado de Función Pública¹, en enero de 2022 el personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía ascendía a 299.887, de los que 197.659 eran mujeres, un 65,9%. Si bien este porcentaje global es resultado de porcentajes parciales muy diferentes dependiendo del área de actividad:

¹ Boletín Estadístico del PERSONAL al servicio de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS https://funcionpublica.hacienda.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/rcp/boletin/Boletines/220101_Boletin_Enero_2022.pdf

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	22/12/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJADUUZNLAMP9WB5CAJRKFFZZA3KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÁREA DE ACTIVIDAD	Hombres	Mujeres	Proporción de mujeres (%)
Consejerías y/o departamentos y sus organismos autónomos	13.282	17.457	56,8
Docencia no universitaria	37.031	76.707	67,4
Instituciones sanitarias	34.859	85.803	71,1
Administración de justicia	2.558	5.267	67,3
Universitaria docente	10.268	7.054	40,7
Universitaria no docente	4.230	5.371	55,9
TOTAL	102.228	197.659	65,9

Se observa que la mayor proporción de mujeres del personal empleado público se concentra en las *Instituciones sanitarias*, *Docencia no universitaria* y *Administración de Justicia*, en este orden. Si bien la presencia de mujeres en otras áreas es siempre mayor del 50% a excepción del área *Universitaria docente*, donde es predominante la presencia de hombres en un 59,3%.

5. Valoración del impacto de género del Plan

5.1. Respuesta del plan a las desigualdades detectadas

El Plan incluye entre sus fines: “Afianzar una cultura de ahorro energético en la Administración andaluza, tanto como entidad como a través de sus empleadas y empleados públicos” y este fin debe conseguirse de forma igualitaria entre ambos sexos.

Entre las medidas del Plan se incluyen actuaciones sobre el parque edificatorio e infraestructuras de la Junta de Andalucía, pero también medidas que inciden directamente en el personal empleado público, como la *M4 ENFOQUE ENERGÉTICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. GESTIÓN DE LA DEMANDA*, que incluye actuaciones que inciden en la ocupación y utilización de los edificios, *la M5 MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE AHORRO ENERGÉTICO DEL EMPLEADO PÚBLICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA*, que pretende sensibilizar al personal empleado de la Junta de Andalucía en el buen uso de la energía, y *la medida M11 RACIONALIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS A LOS CENTROS DE TRABAJO DE LAS PERSONAS EMPLEADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA*, que incluye actuaciones que incorporan planes de transporte sostenibles y mejoras de movilidad a implementar en los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Es en estas medidas en las que se podrá establecer un seguimiento del sesgo de género en los resultados de las mismas, para realizar, si fuese necesario, las modificaciones oportunas en cuanto a los instrumentos puestos en marcha para alcanzar los objetivos de forma igualitaria en ambos sexos.

Además se ha tenido en cuenta el uso de un lenguaje no sexista en la redacción del Plan.

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	22/12/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJADUUZNLAMP9WB5CAJRKfZZA3KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.2. Valoración del Impacto

En función del grado de respuesta de este proyecto a las desigualdades de género existentes, se concluye que el Plan tiene un impacto de género previsiblemente POSITIVO.

6. Cambios incorporados tras la valoración del impacto

La redacción definitiva del Plan queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción, garantizando así un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

Fdo.: Manuel Larrasa Rodríguez

FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	22/12/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJADUUNLAMP9WB5CAJRKFFZZA3KH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	